



## **FUNIDES PRESENTA ESTUDIO SOBRE PRACTICA DEL ARBITRAJE COMERCIAL EN NICARAGUA**

La Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (FUNIDES) presentó este jueves 12 de abril el estudio “Práctica del Arbitraje Comercial en Nicaragua”, elaborado por la consultora Elsy Marengo.

El estudio forma parte de una serie de análisis que FUNIDES ha venido promoviendo mediante el proyecto “Diálogo para el Desarrollo”, que cuenta con el apoyo de Dinamarca, los Países Bajos, Suiza, USAID y el sector privado nicaragüense.

El estudio evalúa la práctica actual del arbitraje comercial en Nicaragua. En sus palabras de apertura de la presentación, el doctor José Evenor Taboada, miembro de la Junta Directiva y de la Comisión Institucional de FUNIDES, indicó que el arbitraje es uno de los métodos alternativos de resolución de conflictos y responde a la libertad de los individuos de acordar vías propias para resolver sus disputas fuera del sistema judicial. Sus ventajas incluyen: la celeridad del proceso, de máximo 6 meses; la certidumbre sobre los resultados ya que tienen reconocimiento legal; los menores costos, en particular para cuantías altas; y la confidencialidad del proceso lo que a la vez permite mantener buenas relaciones comerciales entre las partes, entre otras.

El estudio señala que, a pesar de sus ventajas, el arbitraje se usa muy poco en Nicaragua. Aunque su marco legal es generalmente favorable, hay algunos problemas que limitan su uso. Entre ellos la autora menciona una cultura legal entre abogados, jueces y usuarios, que todavía no se ha apropiado de este método alternativo de resolución de conflictos y que copia prácticas negativas de los procesos civiles y genera una proporción alta de recursos de nulidad. A su vez, el poder judicial tramita algunos recursos que son inadmisibles y se tarda mucho en resolverlos, lo que resta certidumbre y celeridad al arbitraje. El estudio también señala que los costos del arbitraje todavía son relativamente altos para casos de pequeñas cuantías.

El estudio también analiza el Proyecto de Código Procesal Civil de la República de Nicaragua, en el cual encuentra algunas contradicciones con la Ley 540 que regula el arbitraje y que, de aprobarse, afectarían su efectividad. Por ejemplo, requerir la homologación de laudos nacionales e internacionales implicaría un paso adicional innecesario que restaría celeridad y certidumbre al proceso. El Proyecto también limita las facultades de los árbitros respecto a medidas cautelares.

El estudio concluye con algunas propuestas para promover el uso y los beneficios del arbitraje comercial, incluyendo bajar costos para casos de cuantía pequeña, mediante un procedimiento simplificado; fortalecer el papel del Estado en la promoción de estos mecanismos; impulsar la difusión para dar a conocer los beneficios del método y crear una cultura del arbitraje; mejorar la calidad del arbitraje ad-hoc; mejorar la regulación de los recursos de nulidad; mejorar la coordinación con el Poder Judicial, incluyendo la remisión de casos; realizar convocatorias para formar árbitros especializados; fortalecer el papel de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos; y modificar el Proyecto de Código Procesal Civil de la República de Nicaragua a fin de que mejore la regulación del arbitraje y no genere trámites adicionales.

Con la publicación del estudio, FUNIDES aspira a aportar elementos a un mejor aprovechamiento de este método. El arbitraje puede ser un elemento de una institucionalidad que inspire confianza para la inversión y ayude a los agentes económicos para optimizar sus relaciones contractuales, lo cual permitiría relaciones comerciales más fluidas.



Las opiniones vertidas en el estudio son las de la autora y no necesariamente reflejan la posición de FUNIDES, de sus directores o de sus donantes.

Para mayor información, le invitamos a visitar la página web de FUNIDES [www.funides.com](http://www.funides.com).

Managua, 12 de Abril de 2012.